

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE REGISTROS SANITARIOS QUE INDICA, SOLICITADA POR PHARMA INVESTI DE CHILE S.A., BAJO LA REFERENCIA Nº 4.066/13.

RESOLUCIÓN EXE	ENTA Nº	/
SANTIAGO,	G8.08.2013	002529

VISTO, estos antecedentes: la presentación de don Sergio Cedano Rivera, Representante Legal de Pharma Investi de Chile S.A., de fecha 26 de julio de 2.013, ingresada bajo la referencia Nº 4.066/13; el comprobante de recaudación del Instituto de Salud Pública de Chile, número 460.697, por la suma de \$1.725.925 pesos, de Pharma Investi de Chile S.A., de fecha 26 de julio de 2.013; el documento autorizado ante Notario Público, donde consta el consentimiento del actual titular de los registros sanitarios en cuestión, para la transferencia de los mismos, de fecha 24 de julio de 2.013; el documento autorizado ante Notario Público, donde consta el poder especial otorgado por Royalpharma S.A., a Pharma Investi de Chile S.A., de fecha 18 de marzo de 2.013; la copia autorizada ante Notario Público, de la reducción a escritura pública del acta de la sesión extraordinaria de Directorio de Royalpharma S.A., donde consta la disolución de la misma, debido a la incorporación de esta a la Sociedad Pharma Investi de Chile S.A., la cual adquirió el cien por ciento de las acciones de Royalpharma S.A., de fecha 2 de julio de 2.013; la copia autorizada ante Notario Público, de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de la reducción a escritura pública del acta de la sesión extraordinaria de Directorio de Royalpharma S.A., donde consta la disolución de la misma, debido a la incorporación de esta a la Sociedad Pharma Investi de Chile S.A., la cual adquirió el cien por ciento de las acciones de Royalpharma S.A., de fecha 12 de julio de 2.013; la copia autorizada ante Notario Público, de la publicación en el Diario Oficial, de la reducción a escritura pública del acta de la sesión extraordinaria de Directorio de Royalpharma S.A., donde consta la disolución de la misma, debido a la incorporación de esta a la Sociedad Pharma Investi de Chile S.A., la cual adquirió el cien por ciento de las acciones de Royalpharma S.A., de fecha 22 de julio de 2.013; la copia autorizada ante Notario Público, de la reducción a escritura pública del acta de la sesión extraordinaria de Directorio de Pharma Investi de Chile S.A., de fecha 3 de julio de 2.013; y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de don Sergio Cedano Rivera, Representante Legal de Pharma Investi de Chile S.A., se solicitó a este Servicio la autorización para la transferencia de los registros sanitarios que indica, desde Royalpharma S.A., a Pharma Investi de Chile S.A.;

**SEGUNDO:** Que, en virtud de lo señalado en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 3, de 2.010, del Ministerio de Salud, que establece que en los casos de registros sanitarios concedidos en virtud de una licencia, se estará a lo estipulado en el respectivo documento y a falta de mención expresa el cambio de titularidad sólo podrá autorizarse con el consentimiento del licenciante, conocimiento del licenciado y solicitud del nuevo titular;



TERCERO: Que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos enumerados en el considerando anterior y luego de la revisión de los antecedentes descritos en los vistos de la presente resolución, cabe señalar que el acto jurídico que dan cuenta se encuentra ajustado a derecho, procediendo autorizar la transferencia de los registros sanitarios que indica desde Royalpharma S.A., a Pharma Investi de Chile S.A.; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; Ley Nº 19.880, de 2.003; las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3, de 2.010, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b), 61) letra k) y 64 del D. F. L. Nº 1, de 2.005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, las disposiciones del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, ambos del Ministerio de Salud, las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1.553, de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile y por la Resolución Exenta Nº 1.448, de 12 de junio de 2.013, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE, la transferencia de los siguientes registros sanitarios, desde Royalpharma S.A., a Pharma Investi de Chile S.A., manteniéndose las demás condiciones autorizadas en los respectivos registros sanitarios.

Nombre del producto	Nº Registro I.S.P.
Aguala solución Oral para gotas 0,75%	F-3702/10
Alopek Solución Tópica 5%	F - 15303/10
Alpaz Comprimidos Recubiertos 7,5 mg.	F-8698/11
Angicon comprimidos 2 mg	F-1295/09
Angicon Comprimidos 4 mg.	F-1294/09
Arrumal Comprimidos 30 mg	F-18150/10
Arrumal Comprimidos 6 mg	F- 18149/10
Calmurid Loción Tópica 1%	F-5921/10
Calmurid Crema tópica 1%	F-17125/08
Carboron comprimidos 300 mg.	F-14910/10
Carboron Retard comprimidos de liberación prolongada 400 mg.	F-3591/10
Cavamed comprimidos 5 mg	F-19571/12
Cetril comprimidos 10 mg.	F - 13956/09
Cinibia cápsulas 50 mg	F-19403/12
Dagotil Comprimidos 1 mg.	F-1760/09
Dagotil Comprimidos 3 mg.	F-1764/09
Dagotil Solución Oral para Gotas 1 mg./ml	F-7157/10
Depurol Comprimidos 75 mg	F-0848/08
Depurol Retard Cápsulas con Gránulos Recubiertos de Liberación Prolongada 150 mg.	F-3200/10

	7,115,6	A Salar
:	•	
:		
		a and a

Depurol Retard Capsulas con Gránulos recubiertos de Liberación Prolongada	
37,5 mg.	F-12470/13
Depurol Retard Cápsulas con Gránulos Recubiertos de Liberación Prolongada 75 mg.	F-3204/10
Dermabel Gel Dérmico 1%	F-3606/10
Dermabel Solución Tópica 1%	F-7097/10
Dicil Comprimidos 250 mg (antes Terbinafina)	F-15490/11
Dicil Crema Tópica 1%	F-10460/11
Dicil solución 1%	F-17361/09
Distonal Comprimidos 50 mg.	F-7132/10
Doxithal Comprimidos Dispersables 100 mg.	F-4543/10
Doxithal Comprimidos Dispersables 50 mg.	F-15 <b>886/11</b>
Escitalopram compr. Recubiertos 10 mg	F-15778/11
Fibronil comprimidos 200 mg	F-12205/12
Flipal Comprimidos 500 mg.	F-8700/11
Folipil comprimidos recubiertos 1 mg	F-15588/11
Fungopirox Crema Tópica 1%	F-8418/11
Fungopirox Polvo Tópico 1%	F-8419/11
Gotalgic gotas òticas	B-1163/11
Inflader Cápsulas blandas 10 mg (antes Isotretinoína)	F-18816/11
Inflader Cápsulas blandas 20 mg (antes Isotretinoina)	F-18817/11
Insaponificables de Persea y Glicine Max 300 mg	N-507/13
Iskimil Comprimidos Recubiertos 75 mg.	F-12329/12
Klina Gel Dérmico con Polvo y Diluyente para reconstituir	F-12645/07
Kredit compr recubiertos 500 mg	F-13565/09
Kredit compr. Recubiertos 1000 mg	F13564/09
Lervitan Capsulas con gránulos con recubrimiento entèrico 30 mg	F-17770/09
Lervitan Capsulas con gránulos con recubrimiento entèrico 60 mg	F-17769/09
Losartán Potásico 50 mg. + Hidroclorotiazida 12,5 mg. Comprimidos Recubiertos	F-12840/13
Mentix Comprimidos 100 mg	F-12711/12
Mentix Comprimidos 200 mg.	F- 13900/09
Miragran Comprimidos recubiertos 2,5 mg	F-15287/10
Nebapul Comprimidos 10 mg.	F-3001/10
Neo-Pankreoflat comprimidos	F-2524/10
Olivin comprimidos recubiertos 10 mg	F-14433/09
Olivin Comprimidos Recubiertos 5 mg.	F-14434/09
Pantiban jarabe	F-1512/08
Pervioral Comprimidos Recubiertos 500 mg	F-3588/10
Prazam Solución Gotas Orales 0,5 mg/mL	F-8697/11
Prefaxil càpsulas 150mg	F-15906/12



Pretaxil càpsulas 75 mg	F-15905/12
Quinilen Comprimidos Recubiertos 200 mg	F-19563/12
Qurax 100 mg comprimidos recubiertos	F-17541/09
Qurax 200 mg comprimidos recubiertos	F-17542/09
Qurax 25 mg comprimidos recubiertos	F-17540/09
Riginal comprimidos recubiertos 100 mg	F- 18479/11
Riginal comprimidos recubiertos 50 mg	F- 18478/11
Telugren Crema al 1%	F-3706/10
Telugren Plus Crema	F-3707/10
Telugren Polvo 1%	F-3708/10
TKC Shampoo 2%	F-5946/10
Trizol Comprimidos 25 mg.	F-14929/10
Trizol Comprimidos 50 mg	F-14930/10
Trizol Comprimidos 100 mg.	F-14931/10
Trizol comprimidos dispersables 200 mg	F-16051/12
Valorel Gel 5%	F-3709/10
L-Metionina, L-Cisteina, Zinc Cápsulas	F-884/09
Vivimex Comprimido recubierto 10 mg	F-15663/11

2.- Pharma Investi de Chile S.A., como titular de los registros, se responsabilizará de la actualización de los registros sanitarios objeto de la presente transferencia, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el D.S. Nº 3 de 2.010, del Ministerio de Salud, celebrando los respectivos convenios con aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con las correspondientes autorizaciones sanitarias para efectuar las operaciones de fabricación, procedencia, distribución e importación de los productos.

3.- Los rótulos de los productos transferidos deberán corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en los respectivo registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

**4.**- Pharma Investi de Chile S.A., como titular de los registros sanitarios, se responsabilizará de la calidad de los productos que importa, debiendo asegurarse que se lleven a cabo las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.

**5.**– Pharma Investi de Chile S.A., ordenará al laboratorio de producción que esté debidamente autorizado en los registros sanitarios para efectuar el control de calidad de los productos terminados, antes de su venta y distribución, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete como titular de los registros sanitarios.



**6.-** En los rótulos deberá figurar el nombre y dirección del fabricante, importador, distribuidor y licenciante, debiendo anotar además el número de partida o lote correspondiente.

7.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente resolución, deberá ser previamente aprobada por este Instituto y sólo podrá modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANŌTESE Y COMUNIQUE

HEFA CHROCHTO, REGISTRO Y AUTODITACIONES SANITARIAS

到等於這個公司的說, 他。每次的確認可能

INSTITUTE OF SALUT PERSONAL Q.F. HELEN ROSENBLUTH LOPEZ

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRE Y AUTÖRIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

型的政務未結盟

Kelleck

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Depto ANAMED
- Subdepartamento de Registros y Autorizaçiones San
- Gestión de Trámites
- Unidad de Procesos (con antecedentes)

31/07/13

35. (Juration 1 000 Alicho i Biotogo
Chidla 36 Condo I 1 - Cong i Postni 7760/173
Josa Celimat (66/2) 5755/101
Tronicional (56/2) 5755/201

www.ispch.cl